

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0901641

17 OCT 2016

TEMUCO,

VISTOS: La solicitud de fecha 03/10/2016, presentada por doña LIA PAZ FONT TORRES, con domicilio en calle Juan Gutemberg N° 2050, comuna de Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa y de la clausura impuesta por Resolución S/R de fecha 27/09/2016, de \$ 91.998 y 6 días, respectivamente, Causa Rol N° 6092012076-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional de Temuco, por infracción sancionada en el 97 N°10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que esta Directora estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR, atendido la existencia de situaciones pendientes ante el SII.

DESE cumplimiento a la Resolución precitada, en la forma y plazos allí indicados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.

VERONICA HERNANDEZ PARRA
DIRECTORA REGIONAL (S)

